

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por así manifestarlo en escrito allegado a este Despacho el día 16 de febrero del presente año, se acepta la revocatoria que hace la señora **MARY LUZ MARÍN MARÍN**, del poder otorgado al estudiante de derecho SANTIAGO LONDOÑO para ser representada en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **JAIME HERNÁN GONZÁLEZ BECERRA** (artículo 76 del C. G. del Proceso).

De igual manera, se le reconoce personería amplia y suficiente a la también estudiante de derecho STEFANNÍA BUITRAGO RESTREPO, debidamente autorizada por el Director General del Consultorio Jurídico Guillermo Buriticá Restrepo de la Universidad de Manizales, para continuar con la representación de la menor de edad **X. G. M.**, representada legalmente por su progenitora **MARY LUZ MARÍN MARÍN**, con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO